

**PROGRAMA Pro.Cre.Ar. LINEA DE GENERACION DE UNIDADES DE
VIVIENDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS - LLAMADO A CONCURSO
PUBLICO PARA DESARROLLADORES INMOBILIARIOS
TERRENO ROSARIO.**

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2.

Banco Hipotecario S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "PRO.CRE.AR", a fin de precisar el alcance de la propuesta técnica que se requiere para el presente Concurso, notifica a los Oferentes que se ha dispuesto modificar el significado del término "Proyecto" consignado en el Punto 1.7. de la Sección I del Pliego, el que quedará redactado como sigue:

"Proyecto" es el conjunto de elementos gráficos y escritos que deberá acompañarse en la Oferta y que definen las características del Emprendimiento Habitacional, desarrollados a nivel de un anteproyecto de arquitectura, estudiados conforme a las disposiciones y reglamentaciones técnicas vigentes, comprendiendo: 1) Planos generales, de sector y de las respectivas unidades, de acuerdo a las escalas solicitadas, a nivel plantas, elevaciones principales y perspectivas y/o renders, 2) Memoria Descriptiva del proyecto incluyendo calidades y detalles de terminación; y 3) Planilla de unidades a entregar en permuta."

La presente se emite en los términos del Punto 1.8 de la Sección I del Pliego.

Los términos que inician en mayúscula tienen el significado que a los mismos se les asigna en el punto 1.9 de la Sección I del Pliego.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.


GUSTAVO A. CENTO DOCATO
Relaciones Interdisciplinarias y
Gestión de la Información
Gerencia de Área de Desarrollos Urbanísticos